



**JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO**  
[j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C., 15 de junio de 2021

Divisorio No. 2012 - 00481

1.- Acreditado como se encuentra el deceso de la señora AIDA PAULINA MICHAELS DÁVILA en su condición de demandante en el asunto de autos, conforme con el registro civil de defunción aportado el pasado 17 de mayo por la pasiva, en virtud de lo preceptuado en el artículo 68 del C.G del P., y visto el registro civil de nacimiento se **RECONOCE** como sucesora procesal de la mencionada a **ANA PAULA GARZÓN MICHAELS**.

Empero, se requiere a los extremos procesales en contienda para que informe acerca de, si respecto de la causante ya se ha iniciado proceso de sucesión alguno, además, de si se tiene información de más herederos, y en tal sentido aporte la documentación pertinente.

2.- El avalúo comercial allegado por el extremo actor el 13 de mayo de la anualidad que avanza, se pone en conocimiento de la parte demandada por el término de tres (3) días.

NOTIFÍQUESE,

**GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA**

**Jueza**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 058, del 16 de junio de 2021.

**MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA**  
Secretaria